

Acuerdo de Participación en el Programa de Becas de la Fundación Robles Pozo para alumnos y alumnas de la Escuela de Arte de Granada

AÑO ACADÉMICO 20 -20

Acuerdo Personal entre La Fundación Robles Pozo y el/la estudiante
D./Dña. _____, [NIF/NIE: _____]

Para la adjudicación y/o disfrute de la beca, el/la estudiante seleccionado/a por el Programa de Becas de la Fundación Robles Pozo [en adelante, el **“Programa”**] deberá aceptar expresamente las normas del Programa recogidos a continuación. La adjudicación se formaliza a través del presente acuerdo personal y aceptación de la normativa entre el/la estudiante seleccionado/a [en adelante, **“el/la estudiante”**] y la Fundación Robles Pozo [en adelante, la **“Fundación”**].

Por medio del presente acuerdo, se formaliza entre las partes abajo firmantes la inclusión del/la estudiante D/Dña. _____, en el Programa como estudiante seleccionado/a de la edición 20 - 20 .

El acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la fecha estipulada en el mismo con el regreso del/la estudiante a España, una vez finalizado el proyecto formativo en el extranjero. El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el mismo durante su vigencia supondrá la exclusión inmediata del Programa.

Con la firma del presente acuerdo, el/la estudiante acepta plena y voluntariamente las siguientes

NORMAS DEL PROGRAMA

1 | El/la estudiante se compromete a ofrecer a la Fundación Robles Pozo toda la documentación solicitada con el objetivo de poder ofrecer eficazmente los servicios que comprende la beca; en particular:

- La matrícula en la institución educativa en el país de destino.
- Acreditación de hospedarse en el alojamiento previsto en el proyecto.
- Justificación de gastos con documento oficial.
- Informe periódico de asistencia a clase en la institución educativa donde se desarrolle la beca.

2 | Además de las normas contenidas en el presente, el/la estudiante, como estudiante extranjero, estará sujeto/a durante su estancia a las leyes del país de destino y las normas de la institución educativa donde realice sus estudios. Cualquier incumplimiento de estas normas supondrá la cancelación de la beca.

3 | En cualquiera de los casos en que el/la estudiante sea excluido de la Beca asumirá los eventuales gastos derivados de cualquier daño causado a personas o propiedades durante el Programa si fuera el caso, así como las multas y/o sanciones económicas aplicadas por comportamientos incorrectos, exonerando de dicha responsabilidad a la Fundación Robles Pozo y a la Escuela de Arte de Granada.

4 | Si durante el desarrollo de la beca, el/la estudiante decidiera voluntariamente no continuar en el Programa y solicitase el regreso a España, deberá firmar la renuncia voluntaria. Tras su comunicación, se organizará el regreso. No obstante, los eventuales gastos de desplazamiento ocasionados por el cambio correrán en todo caso por cuenta del/la estudiante.

5 | Determinado tipo de comportamientos contrarios al espíritu del Programa desarrollados en cualquier momento durante la vigencia del presente acuerdo podrán suponer la emisión de avisos/advertencias por parte del Programa al estudiante, con el fin de evitar su exclusión. Se enumeran a continuación, de

manera no exhaustiva, algunos comportamientos considerados inadecuados en el marco de un Programa que busca la integración social y cultural del/la estudiante.

Con la organización del Programa:

- No participar de manera activa en las actividades de formación del proyecto.
- No respetar los cauces dispuestos por el coordinador/a académico para hacer llegar los eventuales problemas relacionados con la estancia en el extranjero.
- Faltar al respeto a cualquier representante o miembro de la organización del Programa.

En la institución educativa del país de acogida:

- Llegar tarde habitualmente.
- Ausentarse injustificadamente.
- Faltar al respeto a los compañeros de clase y/o a los profesores.
- No respetar el material o las instalaciones.
- No respetar otras normas propias de la institución educativa.

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, el coordinador/a académico podrá enviar un aviso al/la estudiante, donde hará constar la razón de la advertencia y la necesidad de modificar su comportamiento o su exclusión del programa con las consecuencias previstas.

6 | Con carácter general, el/la estudiante es conocedor de que, si por el incumplimiento de la normativa se produjese la exclusión del/la estudiante del Programa de becas de la Fundación Robles Pozo, el/la estudiante dejará de percibir todos los servicios y prestaciones a que da derecho la beca, incluida la posibilidad de continuar la actividad formativa en el extranjero con cargo al Programa. A partir de ese momento, todos los gastos correrán exclusivamente a cargo del/la estudiante, entre ellos:

- El desplazamiento necesario para el regreso a España.
- Los gastos del centro formativo.
- El seguro de responsabilidad civil y de salud.
- Los gastos de manutención y alojamiento.

7 | El/la estudiante se compromete a enviar al coordinador/a académico del programa un informe final de su experiencia. El informe podrá apoyarse en documentación gráfica y/o audiovisual.

8 | Esta beca será incompatible con el disfrute simultáneo de otras becas de estudio en el extranjero.

9 | El/la estudiante se compromete a colaborar con la dirección de la Escuela de Arte de Granada y el Departamento de Coordinación de Programas Internacionales en el establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones educativas y/o laborales, con el fin de facilitar los contactos y futuras experiencias formativas o de prácticas de empresa de nuestro alumnado, así como a velar por el honor y buen nombre de la Escuela de Arte de Granada y la Fundación Robles Pozo.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con arreglo a lo estipulado en el Reglamento Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre general de protección de datos, se informa al estudiante de que la Fundación utilizará los datos personales con la finalidad de gestionar la puesta en marcha y desarrollo del Programa, el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la convocatoria, así como realizar un control y seguimiento de los resultados del Programa.

Por medio de la firma del presente Acuerdo, aceptan expresamente el tratamiento de sus datos personales, por parte de la Fundación, como responsable de los datos personales relacionado con el Programa, con las finalidades que se detallan a continuación:

- Los datos personales facilitados durante el proceso de solicitud, con la finalidad de gestionar la selección de los participantes en el Programa.
-
- Aquellos datos que puedan aportarse con motivo de la participación del/la estudiante y durante la misma en el Programa, así como las acciones y/o actividades posteriores relacionadas con dicho Programa, con la finalidad de gestionar la puesta en marcha y desarrollo del Programa, el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la convocatoria, así como realizar un control y seguimiento de los resultados del Programa.

El tratamiento de los datos tiene como base legal la ejecución del presente Acuerdo. El estudiante está obligado a proporcionar los datos personales que se indican en este Acuerdo; de lo contrario, el alumno no podrá resultar adjudicatario de la beca ni podrá participar en el Programa.

Respecto del tratamiento de sus datos personales de imagen, voz y/o nombre, el/la estudiante autoriza a que la Fundación Robles Pozo tome imágenes del estudiante. Además, la Fundación Robles Pozo podrá divulgar el contenido de dichas imágenes sin límite temporal ni territorial alguno, bien sea de forma total, parcial o fragmentada, a través de cualquier modalidad de explotación [reproducción, distribución y comunicación pública] y/o medio de difusión, incluyendo medios de comunicación como Internet, en concreto a través de las páginas web y/o los espacios gestionados por la Fundación Robles Pozo en diversas redes sociales, con el fin de dar a conocer a la opinión pública el Programa y las actividades de la propia Fundación Robles Pozo.

Todo ello sin remuneración o contraprestación alguna.

Autorizo el tratamiento de las fotografías y/o grabaciones y su publicación en los medios de comunicación de la Fundación.

En el caso de que en las mencionadas imágenes se reproduzcan, o de cualquier otro modo en el marco del Programa, se faciliten por el/la estudiante, datos personales de terceros, aquellos garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para su facilitación a la Fundación Robles Pozo con las finalidades detalladas en el presente acuerdo, incluyendo la difusión de su imagen. La Fundación Robles Pozo se reserva el derecho a requerir a los firmantes, cuya documentación aportada incluya el tratamiento de datos de terceros, que acrediten haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados. La imagen como dato de carácter personal será conservada durante cinco años desde la finalización de la beca y hasta un periodo de cinco años más. El estudiante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad. Asimismo, y en el supuesto de que la Fundación incumpla sus obligaciones legales en materia de protección de datos, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

FISCALIDAD

Las ayudas cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7.j de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 2 del Reglamento del Impuesto, en cuanto a la entidad concedente, objeto, cuantía, destinatarios, publicidad y adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, quedando por tanto exentas de dicho tributo.

El/la estudiante se compromete a respetar todas las normas aquí mencionadas, así como a acatar las medidas derivadas de su incumplimiento, Para que así conste, y como muestra del compromiso, se firma el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto.

FECHA:

FIRMAS:

Firma del/la estudiante participante:

FUNDACIÓN ROBLES POZO:

D./Dña. _____

Fdo. _____

SOLICITUD DE BECA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE BECAS DE LA FUNDACIÓN ROBLES POZO

Por la presente solicito participar en el programa de becas de la Fundación Robles Pozo para el curso 20__-20__.

Declaro que conozco las bases del programa y los requisitos de participación, así como los términos del Acuerdo de Participación en el Programa.

Nombre:

Apellidos:

Edad:

Nacionalidad:

DNI/NIE:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Estudios cursados con titulación en la Escuela de Arte de Granada:

Año de finalización de los estudios:

Nota media:

Documentación que se adjunta:

DNI/NIE	
Certificado académico	
Curriculum Vitae	
Proyecto de actividad formativa	
Informe de la Jefatura de Estudios de faltas de asistencia a clase Certificado médico	
Acreditación de idiomas	
Otra documentación	

Este formulario de inscripción y la documentación adjunta será remitido a la Fundación Robles Pozo, en los plazos acordados, a través del correo electrónico **[becasfundacionroblespozo@gmail.com]**.

Granada, __ de _____ de 202_

Firma del/la solicitante Dn./Dña:

Declaro que he sido informado/a de las bases de convocatoria de las Becas de la Fundación Robles Pozo, aceptando todas y cada una de las resoluciones que se produzcan a lo largo del desarrollo del proceso y de su resultado final.

Sus datos personales aportados en la solicitud, serán tratados por la Fundación Robles Pozo, con sede en Calle Gracia No4 18002 Granada, con la finalidad de gestionar su solicitud de beca de acuerdo con los criterios de selección establecidos, así como comunicarle su concesión o convocatoria en caso de que le sea adjudicada la beca. La relación de personas seleccionadas será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Administración de la Fundación Robles Pozo en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.